ESTUDIOS PREVIOS

Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 23 de abril de 2021

DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR: REALIZAR JORNADA DE SENSIBLIZACIÓN PARA CONMEMORAR EL DÍA DE LA MEMORIA Y SOLIDARIDAD CON LAS VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA CASANARE

ESTUDIO PREVIO No.	226	**SOLICITUD DE CDP:**	294
PROCESO No.	228	**CDP No.**	

COMPONENTE ADMINISTRATIVO / VERIFICACIÓN DE ANEXOS

	DOCUMENTO	**CUMPLE**	
		SI	**NO**
1.	Certificación plan de adquisiciones PAA	X	
2.	Estudio de mercado	X	
3.	Análisis del sector	X	
4.	Matriz de riesgos	X	
5.	Presupuesto	X	
6.	Certificación de existencia de estudios y diseños (si aplica)		X
7.	Certificación de existencia de licencias o permisos ambientales (si aplica)		X

1. Componente Estratégico

1-INFORMACIÓN GENERAL

1.1- Fecha de elaboración	17 DEMARZO DE 2025	
1.2- Contenido programático del plan de desarrollo Vigencia Administrativa	**Articulación Políticas públicas**	POLÍTICA PUBLICA DE VICTIMAS Y RESTITUCIÓN DE TIERRAS POLITICA NACIONAL DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD, -POLÍTICA MUNICIPAL DE PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA. -POLITICA MUNICIPAL DE JUVENTUD -POLÍTICA PÚBLICA DE DISCAPACIDAD -POLITICA PÚBLICA MUNICIPAL DE ATENCION A LA POBLACION NEGRA, AFRODESCENDIENTE, RAIZAL Y PALENQUERA (NARP). -POLÍTICA DE MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO
	Articulación Planes	
	Nacional	COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA 2022-2026
	Departamental	PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2024-2027 "OPORTUNIDADES PARA CASANARE"
	Sectorial	N/A

	Asociado al acuerdo de derechos humanos y paz	Punto		5 - VÍCTIMAS DEL CONFLICTO			
		Pilar		5.4 - Reparación integral para la construcción de paz.			
	Esquema de Ordenamiento Territorial – (EOT)	**SI**		**NO**		**N.A.**	X
	Plan de Desarrollo Municipal: 2024-2027						
	Objetivo General: Promover el desarrollo social incluyente a través de un ciclo dinámico de inversión en áreas como educación, salud, cultura, deporte y recreación, inclusión social, trabajo, vivienda, ciudad y territorio, como base del desarrollo social del municipio.						
	Concepto	**Código**	**Nombre**				
	DIMENSIÓN ESTRATÉGICA	**1**	Tauramena, es inversión social incluyente				
	Sector	41	Inclusión social y reconciliación				
	Programa	4101	Atención, asistencia y reparación integral a las víctimas				
	Código de Producto DNP	4101025	Servicio de ayuda y atención humanitaria				
	Subprograma	1500	Intersubsectorial Desarrollo Social				
	Indicador de producto del programa	410102500	Personas con asistencia humanitaria				

1.3 Articulación herramientas de planeación	
1.3.1 Nombre del proyecto	DESARROLLO DE ACCIONES Y OPORTUNIDADES PARA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA
1.3.2 Código BPPIM	2024854100059
1..3.3 Objetivo del proyecto (MGA web)	Mejorar el acceso a medidas de asistencia, atención y reparación integral de la población victima en el marco del conflicto armado.
1.3.4 Indicador de producto del proyecto	Personas con asistencia humanitaria
1.3.5. Indicador de resultado del proyecto	Proporción de desplazados que superan la situación de vulnerabilidad (SSV)
1.3.6 Actividades del proyecto	Realizar capacitaciones y sensibilizaciones

2. Componente presupuestal

2.1 Articulación Presupuestal						
Código Subsector SIA Observa				29-Fortalecimiento institucional		
2.1.1. Imputación presupuestal						
RUBRO PRESUPUESTAL	NOMBRE RUBRO	RECURSO	NOMBRE RECURSO	Código-CPC	VALOR	CODIGO DE PRODUCTO - CCPET

2.3.41.4101.1500.20248541000059	DESARROLLO DE ACCIONES Y OPORTUNIDADES PARA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA	1.2.4.3.03	SGP-PROPÓSITO GENERAL-LIBRE INVERSIÓN	91122	24,999,886	2.3.2.02.02.009
VALOR TOTAL					$24,999,886	

Fuente de Financiación Vigencia Futura					
ACTO ADMINISTRATIVO DE APROBACIÓN	FECHA	VIGENCIA	CÓDIGO	NOMBRE	VALOR

2.1.2.- Tiempo proyectado de ejecución del Objeto contractual	15 DÍAS

3. Componente de Planificación y seguimiento

3.1. Articulación, programación y ejecución de Indicadores

Descripción del Indicador		Unidad de medida	Línea Base	Meta Cuatrenio	Año 0		Año 1		Año 2		Año 3		Acumulado
					Prog	Ejec	Prog	Ejec	Prog	Ejec	Prog	Ejec	
Producto	Personas con asistencia humanitaria	No	0	10	10	10	10		10		10		10
Resultado	Proporción de desplazados que superan la situación de vulnerabilidad (SSV)	%	69.38%	69.38%	69.38 %	69.38 %	69.38 %		69.38 %		69.38 %		69.38 %

3.2..- Población Objetivo

GRUPO ETAREO (ENFOQUE GENERACIONAL)	GENERO			LOCALIZACION GEOGRAFICA		GRUPO ETNICO			CONDICION			SUBTOTALES	Fuente de la Información
	MUJERES	HOMBRES	LGBTI	RURAL	URBANO	CENTROS POBLADOS	AFROS	OTROS (indígena)	DISCAPACIDAD	VICTIMAS	RED UNIDOS		
0 - 5 AÑOS (PRIMERA INFANCIA	122	124	-	90	144	12	6	-	1	246	-	246	RED NACIONAL DE INFORMACION
6 -12 AÑOS (INFANCIA)	263	301	-	214	318	32	17	-	10	503	-	564	RED NACIONAL DE INFORMACION
13 -17 AÑOS ADOLESCENCIA Y JUVENTUD	288	230	-	182	312	24	7	-	7	483	-	518	RED NACIONAL DE INFORMACION
18 - 26 AÑOS (JUVENTUD)	531	508	-	370	617	52	15	-	18	922	-	1.039	RED NACIONAL DE INFORMACION
27 59 AÑOS (ADULTO)	1.094	879	3	587	1.273	116	31	-	54	1.815	-	1.976	RED NACIONAL DE INFORMACION

60 AÑOS EN ADELANTE (ADULTO MAYOR)	205	191	-	139	231	26	14	-	71	368	-	396	RED NACIONAL DE INFORMACION
TOTAL DE POBLACION DE REFERENCIA	**2.503**	**2.233**	**3**	**1.582**	**2.895**	**262**	**90**	**-**	**161**	**4.337**	**-**	**4.739**	RED NACIONAL DE INFORMACION

3.3.- Población Atendida	4739	Víctimas del conflicto armado
3.4.- Relación costo beneficio	$ 5275	Costo promedio por persona

4. ANALISIS DE CONTEXTO

4.1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

(Numeral 1 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, (Modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 23 de abril de 2021)

4.2 Antecedentes:

En el municipio de Tauramena, como en muchas otras regiones de Colombia, el conflicto armado ha dejado secuelas profundas en las comunidades. La presencia de actores armados, desplazamientos forzados, hechos de violencia y violaciones a los derechos humanos han afectado a numerosas familias, generando una necesidad urgente de procesos de reparación y reconciliación.

El Día de la Memoria y Solidaridad con las Víctimas se conmemora en Colombia el 9 de abril, en cumplimiento de la Ley 1448 de 2011 (Ley de Víctimas y Restitución de Tierras). Esta fecha busca reconocer el sufrimiento de las víctimas del conflicto armado, promover su dignificación y generar espacios de reflexión sobre la memoria histórica y la construcción de paz en el país.

En este contexto, la realización de una jornada de sensibilización para conmemorar esta fecha cobra especial relevancia, pues permite visibilizar las historias de las víctimas, fomentar la solidaridad comunitaria y fortalecer la participación ciudadana en la construcción de una sociedad más justa y resiliente. Además, es una oportunidad para que las instituciones locales, organizaciones sociales y la comunidad en general unan esfuerzos en la promoción de los derechos de las víctimas y en la garantía de medidas de no repetición.

El municipio ha avanzado en procesos de reconocimiento y apoyo a las víctimas, a través de programas liderados por la administración municipal, la Personería y otras entidades. Sin embargo, aún persisten desafíos en materia de sensibilización, acceso a medidas de reparación y fortalecimiento del tejido social. Por ello, es fundamental generar espacios de diálogo y reflexión que permitan resignificar el pasado, reafirmar el compromiso con la paz y consolidar acciones concretas en favor de la memoria y la solidaridad con quienes han sido afectados por la violencia.

La memoria histórica se constituye en el ejercicio individual y colectivo que nos permita como sociedad no olvidar lo sucedido, y a nivel particular para quienes sufrieron los efectos del conflicto, es un medio para prestar sus memorias para la construcción de otros relatos, y no seguir leyendo la historia oficial como el único gran relato de la misma. Hacer memoria es reconocer y reforzar las identidades de las víctimas y promover acciones de resiliencia. Por tanto, explorar los cimientos de una paz sólida implica una correcta administración de la memoria histórica (lo que incluye la legítima aspiración a la verdad). Hacer memoria es entretejer un camino que nos permita construir reconciliación para las víctimas acogidas en el municipio de Tauramena, municipio receptor de la población desplazada de otras poblaciones cercanas azotadas por hechos victimizantes en el departamento. Siendo entre los años 1998 al 2009, donde se presentó un mayor número de víctimas como consecuencia de la disputa territorial entre los grupos armados ilegales. Las víctimas del municipio ameritan hoy un reconocimiento a

sus luchas y sus resistencias, para reiterar en el protagonismo humano que debe haber en los procesos de memoria y de solidaridad, para insistir en que no podemos caer en la indiferencia y la deshumanización.

4.3. Problemática o Necesidad:

En el Municipio, la memoria histórica y la solidaridad con las víctimas de la violencia requieren mayor reconocimiento y apropiación por parte de la comunidad. A pesar de los esfuerzos institucionales y sociales, persisten barreras como el desconocimiento de los derechos de las víctimas, la falta de espacios de reflexión y la limitada participación en actividades conmemorativas. Esto dificulta el proceso de reparación simbólica, el fortalecimiento del tejido social y la construcción de una cultura de paz.

En el marco de la normatividad nacional se hace necesario dar cumplimiento de lineamientos del gobierno nacional, frente a la conmemoración del día de la memoria y solidaridad con las víctimas, Articulo 142 de la Ley 1448 de 2011. En este sentido, se debe manifestar como una circunstancia cierta y verificable que las víctimas en Colombia, conforman en su mayoría los segmentos más vulnerables de la población. Por lo que propender por la implementación de medidas de reparación en contextos de desigualdad social implica un esfuerzo enorme en la caracterización del daño de las comunidades, el avance en el diálogo y la concertación social, así como un alto grado de focalización de las políticas públicas, para resolver las afectaciones y restituir los daños de décadas de conflicto.

Teniendo en cuenta lo anterior, y en el entendido que en la actualidad se cuenta con 4.739 víctimas del conflicto armado en el municipio, de las cuales muy pocas acceden a la oferta institucional que ofrece el estado para la garantía y restablecimiento de sus derechos, el Municipio de Tauramena, tiene el deber de financiar las actividades en materia de atención y asistencia a víctimas, por lo que se deberá contar con estrategias participativas y pedagógicas que promuevan la memoria histórica y la solidaridad activa contribuyendo así a la reconciliación y al fortalecimiento de la cohesión social.

4.4. Justificación:

La Alcaldía Municipal en cabeza de la secretaria de gobierno busca promover espacios de expresión y reflexión frente al tema del restablecimiento de los derechos de las víctimas del conflicto armado y posibilitar espacios de encuentro orientados a la construcción de memoria histórica y solidaridad, lo que implica que se deben coordinar los actos protocolarios, culturales y civiles para el desarrollo del importante evento. Lo anterior en aras de darle cumplimiento al artículo 142 de la ley 1448 de 2011 y al decreto 028 del 9 de abril de 2013 firmado por el alcalde del Municipio de Tauramena en el cual se estable el 9 de abril de todos los años como el Día Nacional de la Memoria y la Solidaridad con las víctimas de la violencia, como medida de reparación simbólica. De igual manera se decreta que la administración Municipal adelantara actos de memoria y reconocimiento de los hechos que han victimizado al pueblo colombiano en el marco del conflicto armado interno. La conmemoración anteriormente referida, podrá llevarse a cabo en una fecha diferente de acuerdo con la situación Administrativa de la Entidad Territorial o cualquier otra situación que pueda impedir la conmemoración en la fecha establecida en la ley 1448 de 2011.

La ley de victima estableció una fecha especial para que el estado colombiano realice eventos de memoria y de reconocimiento de los hechos que han victimizado a los colombianos y colombianas, es así que el Municipio de Tauramena no es ajeno a ello y conmemora el día de las víctimas del conflicto armado, donde se realizan actividades para recordar cómo ha afectado décadas de violencia y como se van sobreponiendo quienes siguen adelante con sus proyectos de vida. Las víctimas son una parte fundamental de la democracia colombiana y para ello se requiere de todo el reconocimiento y el apoyo.

El SUBCOMITÉ MUNICIPAL DE JUSTICIA TRANSCIONAL mediante acta No. 001 del 17 de Marzo 2025 solicitó

se conmemorará este día; además se estipulan los recursos para así llevar a cabo la conmemoración del "Día Nacional de la Memoria y Solidaridad con las Victimas". Que en el Municipio se encuentran incluidas y registradas en la plataforma Vivanto; de acuerdo a lo anterior, el Municipio Apoyará el acceso y goce efectivo de los derechos a la verdad, la justicia, la reparación integral y la reconciliación con garantías de no repetición a la población víctimas de la violencia.

En la actualidad la secretaria de Gobierno, formuló el proyecto denominado DESARROLLO DE ACCIONES Y OPORTUNIDADES PARA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA, con el fin de cumplir las metas del plan de desarrollo municipal Tauramena 2024-2027, aportando al crecimiento y garantizando el desarrollo institucional, social, económico y cultural del municipio, de tal manera que se garantice el plan de la mesa de víctimas.

De igual manera se hace necesario realizar la presente contratación con el fin de darle estricto cumplimiento a lo establecido en la ley 1448 de 2011, la cual establece la responsabilidad de las entidades territoriales en la atención, asistencia y reparación de las víctimas del conflicto armado, permitiendo desarrollar estrategias adecuadas para garantizar una organización adecuada del evento, asegurando que se cuente con los recursos, logística y profesionales necesarios para generar un impacto significativo en la comunidad. Con la cual se espera obtener beneficios relacionados con el reconocimiento y dignificación de las víctimas, la sensibilización y construcción de paz, fortalecimiento del tejido social, acceso a información y servicios, cumplimiento de compromisos institucionales

Esta contratación es esencial para que el municipio de Tauramena pueda responder de manera efectiva a los desafíos en la implementación de la política pública de víctimas, asegurando una gestión transparente, eficaz y comprometida con la reparación y el restablecimiento de derechos, contribuyendo a la misión del Municipio de prestar servicios eficientes, eficaces y efectivos a la comunidad, en procura de satisfacer sus necesidades básicas y mejorar los índices de calidad de vida, en cumplimiento a los fines esenciales del Estado; y al objetivo número 3 de garantizar que el 80% de los programas, proyectos y servicios de acuerdo a las competencias legales, generen el impacto esperado en el municipio de Tauramena para cada vigencia fiscal.

4.5. Objetivo general del bien o servicio que se pretende contratar:

Conmemorar el día de solidaridad con las víctimas del conflicto armado del municipio de Tauramena, permitiendo brindar un acercamiento a la historia oral y a la memoria histórica como herramientas fundamentales que permitan impulsar la superación del trauma, la reconciliación y el perdón para una paz duradera y sostenible en el municipio

4.6. Alternativas

4.6.1 Alternativas Seleccionadas	**1.**	Acciones logisticas para desarrollar jornada de sensibilización para conmemorar el día de la memoria y solidaridad con las víctimas de la violencia
	2.	

4.6.2. Análisis de las alternativas:

1. Se presenta como la única alternativa, por cuanto contribuye con las metas establecidas del gobierno nacional, departamental y municipal, en cuanto al apoyo que se brinda a las víctimas del conflicto armado existentes en el municipio. Cabe resaltar, que con la contratación de estos servicios logísticos se garantiza la efectiva realización del evento de conmemoración el día de la memoria y solidaridad con las víctimas de la violencia, además se le estará dando cumplimiento a lo establecido en la normatividad Colombiana con respecto a los derechos adquiridos por las victimas de nuestro municipio. Así mismo, se da cumplimiento a metas e indicadores establecidos en el Plan de Desarrollo del municipio de Tauramena.

4.6.3 Descripción técnica de la alternativa seleccionada:

Para la Administración municipal es importante conmemorar el día de la memoria y solidaridad con las victimas de la violencia del municipio y formar parte de estas actividades, para lo cual esta alternativa consiste en: Apoyar con la logística necesaria para la correcta realización del evento de conmemoración del día de las víctimas, como lo es: Almuerzos, refrigerios, entrega de incentivos fabricados por la población victima residente en el Municipio de Tauramena, fomento de una feria donde puedan comercializar sus productos de alimentos, confecciones y artesanías, compartiendo sus reflexiones en la reconstrucción de sus proyectos de vida e incentivar al deporte y a la vida saludable por medio de una carrera de atletismo por las vías del Municipio.

4.7. Fundamentos jurídicos que soportan la competencia del municipio y la fuente de financiación de la inversión:

Ley 1448 de 2011 cuya vigencia ha sido ampliada hasta 2031, dicta medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones, y su decreto reglamentario N° 4800 de diciembre 20 de 2011 el cual integra el modelo nacional de justicia transicional y define obligaciones claras de cada uno de los actores del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a la Víctimas y sus decretos reglamentarios, definen claramente las obligaciones del municipio en atención a víctimas, en Tauramena no existe una Unidad Administrativa Especial, por lo cual se requiere contar con una oficina de atención al público a nivel local en la cual se pueda dar orientación a la población para facilitar su acceso a la oferta a nivel local, departamental y nacional, componente que es de obligatorio cumplimiento para el municipio.

Se creó el SISTEMA NACIONAL DE ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS — SNARIV, del cual hacen parte las entidades públicas del orden territorial, cuyo fin es formular o ejecutar los planes, programas, proyectos y acciones específicas, tendientes a la atención y reparación integral de las víctimas del conflicto armado; y que se hace necesario lograr el cumplimiento de los objetivos de las entidades que forman parte del Sistema Nacional Atención y Reparación Integral a las Víctimas, entre los cuales se encuentra, la adopción de medidas de asistencia y atención, que contribuyan a restablecer los derechos de las víctimas de que trata la Ley 1448 de 2011, brindando condiciones para llevar una vida digna.

Que en el marco de la señalada ley, el 09 de abril, en Colombia se conmemora el Día Nacional de la memoria y la solidaridad con las víctimas, la ley de victimas estableció este día para que el Estado Colombiano realice "eventos de memoria y de reconocimiento de los hechos que han victimizado a los colombianos" este día nacional es un llamado a la conciencia común, a un compromiso desde la sociedad civil con esos millones de personas que han sufrido la violencia en Colombia y darle cumplimiento a la ley 1448 de 2011.

Que la conmemoración anteriormente referida, podrá llevarse a cabo en una fecha diferente de acuerdo con la situación Administrativa de la Entidad Territorial o cualquier otra situación que pueda impedir la conmemoración en la fecha establecida en la ley 1448 de 2011.

Decreto 4800 reglamentario de la ley 1448 o Ley de Víctimas, Artículo 130.- Numeral 2. Enlace municipal: en los municipios donde no se cuente con los Centros Regionales de Atención y Reparación a Víctimas, las alcaldías municipales y gobernaciones designarán a un responsable, que garantice la atención efectiva a las víctimas, en las cuales operaran las rutas y procedimientos establecidos para los centros regionales en la medida de sus posibilidades. Artículo 260 PARAGAFO 2. Para la operación del RUSICST, las autoridades de las gobernaciones y alcaldías, designarán un enlace que se encargue de reportar la información actualizada por semestres mediante la aplicación del instrumento que se diseñará para tal efecto.

Así mismo, corresponde al Municipio atender mediante gastos sociales con las participaciones de que trata la Ley 715 de 2001, la formulación y desarrollo de planes y proyectos de bienestar social integral en beneficio de la

población más vulnerable, dentro de las cuales se encuentran los niños, jóvenes, mujeres gestantes, discapacitados, desplazados y la población mayor, los cuales serán incluidos en el respectivo plan de desarrollo municipal. Y en el artículo 76.11 de la misma ley: Atención a grupos vulnerables podrán establecer programas de apoyo integral a grupos de población vulnerable, como la población infantil, ancianos, desplazados o madres cabeza de hogar.

5. Componente técnico

5.1 (ANALISIS DEL SECTOR)

Se realiza el estudio del sector relativo al objeto del proceso de contratación con base en la guía de elaboración de estudios de sector GEES - Versión 2 del 24 de junio de 2022 y de conformidad con los aspectos de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015.

Identificación del sector al que pertenece el objeto para la superación de la necesidad

El conflicto armado interno en Colombia es una guerra asimétrica de baja intensidad que se desarrolla en Colombia desde la década de 1960 hasta la actualidad y que ha dejado en el País más de ocho millones de víctimas, de las cuales, en el departamento de Casanare, a la fecha, se han registrado 75.137 según cifras de la sub dirección Red Nacional de Información de la Unidad para las víctimas. Estas víctimas jamás pidieron la guerra ni fueron parte de ella, simplemente sufrieron el daño colateral y hoy día se vieron obligados a sobrevivir realizando actividades informales que los mantienen en condiciones de miseria y desesperanza.

Para el Departamento de Casanare, encontramos que el PIB departamental es básicamente petrolero y la segunda cuenta en importancia es el sector agropecuario. Sin embargo, según el documento "Identificación, Percepción de Ambiente Institucional, Establecimientos Comerciales del Departamento Casanare Mediante Censo Geo Referenciado, 2009", se observa que el 54% de estos establecimientos pertenecen al sector comercio, el 40% al sector servicios y el 6% al sector industrial.

Así mismo según el documento de "Caracterización del Sector Empresarial Casanare en el Departamento", el sector servicios se encuentra en segundo lugar, representado de la siguiente manera: servicios turísticos (7.2%), integrado por actividades hoteleras, restaurantes, agencias de tours, expendio de bebidas alcohólicas para el consumo dentro del establecimiento; seguido del servicio de obra civil (5.3%), correo y telecomunicaciones (5.2%), transporte (2.7%) y fuentes de soda (2.5%).

Clasificación empresarial de Casanare por actividad de servicios

Actividad Comercial	Micro %	Pequeña %	Mediana %	Grande %	Ns/N %
Obras civiles	4,4 %	12,4 %	26,3 %	2,2 %	10,7 %
Salud	1,8 %	5,1 %	5,3 %	4,3 %	14,3 %
Consultoría y Asesoría	**2,1 %**	**1,5 %**	**5,3 %**	**2,2 %**	**-**
Turismo	7,9 %	3,6 %	-	-	3,6%
Fuentes de Soda	2,9 %	-	-	-	-
Correo y Telecomunicaciones	4,8 %	6,6 %	-	10,9 %	10,7 %
Otros	10,6 %	14,6 %	10,5 %	32,6 %	3,6 %
Total	100 %	100%	100 %	100 %	100%

El sector Servicios reviste una gran importancia para la economía en general, pues es un eslabón o cadena intermediaria entre los demás sectores, es decir que genera valores agregados e insumos para la producción de los demás sectores de la economía.

De conformidad con lo anterior, el sector económico al cual está dirigido el presente proceso de contratación, es el sector terciario, entendido este como el conjunto de procesos y actividades que tienen como finalidad la obtención de un servicio.

En el sector objeto de la presente contratación, existen personas naturales y jurídicas legalmente constituidas, cuyo objeto social es el desarrollo de estas actividades. Estos oferentes tienen asiento en el nivel local, regional y nacional y cuentan con la capacidad jurídica, financiera, organizacional y técnica, tanto en el sector público como en el sector privado, para desarrollar las actividades que hacen parte del proyecto.

Estudios de la demanda.

Identificación de las entidades que demandan estos servicios:

Los servicios en planeación del desarrollo, ordenamiento territorial, planes sectoriales o servicios de apoyo para un sector determinado, son demandados frecuentemente por las entidades públicas en aras de cumplir sus cometidos institucionales tanto misionales como de apoyo a su gestión, en proyectos que tengan un impacto directo en las comunidades. En este caso específico se pretende seleccionar un proponente como operador para la implementación del componente proyectos productivos o de generación de ingresos mediante entrega de incentivos para la creación y/o fortalecimiento de unidades productivas dirigido a población víctima de la violencia del municipio.

Para estos servicios sectoriales se han adelantado procesos similares tanto en el Municipio de Tauramena, como en otras entidades territoriales los cuales analizamos más adelante.

De igual forma, se analizó aspectos generales del mercado y las perspectivas que pueden influir en el proceso de contratación, por lo que se parte de que la consulta se hizo a través del portal Colombia Compra Eficiente, para entidades de la región como la Gobernación de Casanare y Municipios de Tauramena, Tauramena y Aguazul con relación a los procesos contractuales que tuvieran alguna similitud con el objeto de la selección o similares que realizará El Municipio de Tauramena.

A continuación se relacionan los procesos de contratación consultados en el SECOP; en los que se desarrollan procesos con objetos contractuales similares, tal como se evidencia en la información registrada, así:

Entidades públicas que demandan servicios similares al objeto de selección del presente proceso.

No proceso/modalidad de contratación	OBJETO	FORMA DE PAGO	VALOR	PROPONENTE
MCMT-SGB-005-2019	SERVICIOS DE APOYO PARA CONMEMORAR EL DIA DE LA MEMORIA Y SOLIDARIDAD CON LAS VICTIMAS DE LA VIOLENCIA RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA	El municipio pagará al contratista mediante acta de liquidación, previo informe de actividades presentado por el contratista y v°b° del supervisor.	$20,719,588	PUBLIO ERNESTO PARRA CARDOZO
MCMT-SGB-007-2018	SERVICIOS DE APOYO PARA CONMEMORAR EL DIA DE LA MEMORIA Y SOLIDARIDAD CON LAS VICTIMAS DE LA VIOLENCIA RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA.	El municipio pagará al contratista mediante acta de liquidación, previo informe de actividades presentado por el contratista y v°b° del supervisor.	$19,523,000	PUBLIO ERNESTO PARRA CARDOZO
MCMT-SGB-005-2014	SERVICIOS DE APOYO PARA CONMEMORAR EL DIA DE LA MEMORIA Y SOLIDARIDAD CON LAS VICTIMAS DE LA VIOLENCIA RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA.	EL MUNICIPIO PAGARA EL VALOR DEL CONTRATO AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL Y V°B° DEL SUPERVISOR.	$17,000,000	DIXI JUDIT AMEZQUITA GAITÁN
MCMT- SGB-012-2014	DESARROLLAR JORNADAS PEDAGÓGICAS Y DE REFLEXIÓN SOBRE EL DERECHO A LA MEMORIA A LA VERDAD A LA VIDA Y AL RESPETO POR LOS DERECHOS HUMANOS COMO HOMENAJE A LAS VICTIMAS DE DESAPARICIÓN FORZADA EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA EN CONCORDANCIA EN LO ORDENADO EN EL DECRETO PRESIDENCIAL 303 DE 2015	EL MUNICIPIO PAGARA EL VALOR DEL CONTRATO AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL Y V°B° DEL SUPERVISOR.	$18,908,000	PUBLIO ERNESTO PARRA CARDOZO
MCMT-SGB-019-2013	TALLERES LÚDICO PEDAGÓGICOS DIRIGIDOS A LA COMUNIDAD EN GENERAL SOBRE LAS COMPETENCIAS Y PROCEDIMIENTOS A SEGUIR PARA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS MEDIANTE LA INTERVENCIÓN DE LOS JUECES DE PAZ Y JUECES DE PAZ DE RECONSIDERACIÓN	El municipio cancelará al contratista el 100% del valor al cumplimiento del objeto contractual	$15,000,000	NELSON ARISMENDI

Estudios de la oferta

Identificación de los proveedores oferentes servicios:

Dentro del grupo de proveedores oferentes de estos servicios del nivel, departamental y local se han identificado entre otros, los siguientes:

- CORPORACIÓN PLANETA AZUL LLANO, NIT 900162385-2
- FUNDACIÓN CALIDAD Y GESTIÓN DEL LLANO NIT 900845405-5

- FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL "FUNDES, NIT 900056808-1
- GESTIÓN Y RESULTADOS S.A.S. NIT. 830514961-0
- DESARROLLO SOCIAL Y COMPLEJIDAD, NIT 900514889-1
- CORPORACIÓN EDUCATIVA EASY Nit:900101328-9
- PUBLIO ERNESTO PARRA CARDOZO 74.856.324
- FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE AGROPECUARIO Y AMBIENTAL DE LA ORINOQUIA – 9000781428
- FUNDACIÓN AMANECER ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO 8002458902
- FUNDACIÓN SOCIAL SERES (SERVICIOS CON RESPONSABILIDAD SOCIAL) - NIT 900056808-1.
- ORGANIZACIÓN ONG ASEIWA NIT: 900133271-5

ASPECTO ECONOMICO

El análisis de precios determinado por la Secretaría de Gobierno, para el desarrollo del objeto contractual se refleja en el Presupuesto Oficial, el cual se elaboró con base en las cotizaciones obtenidas por personas naturales y/o jurídicas especializados en la adquisición de los servicios relacionados con las obligaciones contractuales ; las cuales tienen en cuenta los costos directos e indirectos como son impuestos y legalización del contrato en que debe incurrir el contratista; Información que se refleja en el documento Anexo No. 02 al presente Estudio previo de necesidad. Y como criterio para determinar el presupuesto final se tuvo en cuenta el menor valor.

Los costos indirectos (impuestos y legalización) que los posibles oferentes deben tener en cuenta al momento de presentar la propuesta económica son los siguientes:

Estampilla Pro anciano	4%	Estampilla Pro cultura	2.0%
Estampilla Pro deporte	2,5%	Estampilla para la justicia familiar	2.0%
Garantías	1.2% - 3%		

PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA

El proponente deberá acreditar experiencia en la celebración y ejecución de contratación de servicios de logística con entidades públicas o privadas; cuyo valor sea superior a dos veces el presupuesto oficial expresado en S.M.M.L.V.

PERSPECTIVA LEGAL

Con el propósito de observar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, cumplir con la Guía para la elaboración de Estudios de Sector publicada por Colombia Compra Eficiente, y materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, ésta Entidad identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación.

El proceso de selección a adelantar es bajo la modalidad de Mínima Cuantía, conforme al Artículo 95 de la Ley 1474, y con fundamento en lo señalado el Artículo 2.2.1.2.1 .5.1. del Decreto 1082 de 2015; por tratarse de un contrato de prestación de servicios y el contrato que llegare a suscribirse como resultado del mismo, estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se regirá por las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1 .5.2. del decreto 1082 de 2015, y demás disposiciones legales que le complementen, modifiquen o reglamenten.

5.2.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR
(Numeral 2° Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015) (Modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 23 de abril de 2021)

5.2.1.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES

a) Especificaciones técnicas:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
1	Almuerzo típico plato llanero (carne 300gr, carbohidratos, guacamole), bebida hidratante natural, (sólido y bebida debidamente empacado) este servicio incluye el transporte al sitio	UNIDAD	300
2	Refrigerio compuesto por pastel de pollo hojaldrado (debidamente empacado en bolsa tipo papel aluminio) y bebida hidratante tipo jugo, este servicio incluye el transporte al sitio	UNIDAD	300
3	Gorra en malla con estampado alusivo al día de las víctimas	UNIDAD	200
4	Punto hidratación (incluye bolsas de agua de 300ml)	UNIDAD	300
5	Medallas con cinta y marcadas con Tauramena corre por las víctimas 2025 con logo del municipio	UNIDAD	50
6	Trofeo material plástico metalizado	UNIDAD	15
7	Mesa de protocolo incluye manteles y centros de mesa floral	UNIDAD	1
8	Chinchorro de 700 vueltas en hilo nylon sintético.	UNIDAD	1
9	Canastilla de productos: 1 crema corporal, 1 Splash dama, 1 Splash hombre,	UNIDAD	2
10	Cojín en tela piel de durazno afelpada con medidas de 35 x 35 uno lila y uno rosado	UNIDAD	2
11	Chorizos de cerdo 100% - normal y picantes bandeja de 8 unidades de 11 CM de largo.	UNIDAD	6
12	Ancheta campesina consistente en (Un pollo campesino grande, Un manojo de cilantro, Un manojo de huacas, Un kilo y medio de auyama Una mazorca, Un aguacate, Una mano de guineo, Un kilo de yuca, Ají criollo, Medio cartón de huevos semi criollo	UNIDAD	1
13	Bandeja de donas decoradas x 20 Unidades.	UNIDAD	2

14	Pijamas 1 para niña y 1 para niño talla 10 elaboradas en algodón de doble punto de camisa manga larga y pantalón	UNIDAD	2
15	Pijama adulto dama Talla M elaboradas en algodón de doble punto, de camisa y pantalón	UNIDAD	1
16	Bono de Keratina cabello hasta la cintura	UNIDAD	1
17	Sancochos de gallina que consta de 4 Platos de sancocho, 4 porciones de arroz y una gallina dorada.	UNIDAD	5
18	Cachama cruda sin vísceras	KILO	13

Los elementos del ítem 8 al ítem 18 serán entregados a la población víctima asistente al evento a manera de premio e incentivo por su participación, de igual manera estos productos deberán ser adquiridos a la población victima que estará haciendo muestras de su idea de negocio el día del evento.

En atención al Decreto 1082 de 2015, los bienes o servicios requeridos se encuentran inscritos según la clasificación de UNSPSC (Código estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas) así:

NOMBRE	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
REALIZAR JORNADA DE SENSIBLIZACIÓN PARA CONMEMORAR EL DÍA DE LA MEMORIA Y SOLIDARIDAD CON LAS VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA CASANARE	**80**	**8014**	**801419**	80141902

Obligaciones generales a desarrollar:

1. El contratista será el único responsable por todos los daños y perjuicios que cause al municipio de Tauramena o a terceros en la ejecución del contrato a suscribir. El municipio de Tauramena no será responsable ante el contratista por daños o perjuicios que pudiese sufrir por acto u omisiones del propio contratista ni por accidente que le sobrevenga en la ejecución del contrato ni por destrucción, pérdida o daño de los bienes a adquirir por parte del contratista, para realizar la ejecución del contrato, todos los cuales serán asumidos por el contratista.
2. Pagar oportunamente a los proveedores de bienes y servicios necesarios para la ejecución del contrato.
3. El valor de la propuesta económica deberá ser a todo costo, teniendo en cuenta imprevistos y demás riesgos para la prestación de los servicios.
4. Realizar el ingreso previo al almacén, de los bienes a suministrar, cuando este aplique, conforme a los formatos y procedimientos establecidos por el almacén municipal.
5. Garantizar la coordinación y logística para el desarrollo de cada una de las actividades del contrato.
6. Dejar evidencia de cada actuación entre las cuales tenemos: soportes de los gastos ocasionados por cada uno de los ítems financiados por la administración municipal, registro fotográfico de las actividades, realizadas, entre otros.
7. El municipio podrá solicitar al contratista, en cualquier momento, el suministro de información sobre personal y condiciones exigidas en las especificaciones técnicas. El contratista atenderá esta solicitud con

el detalle requerido.

8. Rendir al Municipio oportunamente los informes técnicos generales, financieros de ejecución establecidos para tal fin, adjuntando soportes contables con los requisitos mínimos legales correspondientes y en eventuales casos dar información sobre aspectos inherentes al desarrollo del contrato considerado necesario, adjuntando soportes contables con los requisitos mínimos legales correspondientes. Todas las actividades debidamente soportadas
9. Permitir el acceso a los libros, comprobantes, documentos, nómina y la información requerida por el supervisor, en cumplimiento de sus funciones.
10. Mantener al Municipio indemne de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de sus dependientes.
11. Efectuar los pagos a los sistemas de seguridad social integral al personal vinculado para el desarrollo del objeto contratado.
12. Garantizar en el desarrollo de las actividades propias del programa el material de consumo y de apoyo necesario para el personal administrativo, operativo.
13. Suministrar la información necesaria, permitir el acceso e inspección de las instalaciones, responder oportunamente las comunicaciones, facilitar las condiciones para el desempeño del supervisor del contrato o sus delegados y colaborar con él para el cabal cumplimiento de las labores de supervisión. En caso que hayan observaciones respecto a las actividades a desarrollar, deberán acogerse y disponer de su inmediato mejoramiento.
14. Estar en permanente comunicación con el supervisor y reportar oportunamente las novedades relacionadas con la interrupción o suspensión de actividades.
15. Cumplir con el objeto del contrato de conformidad con los estudios previos, invitación pública y la propuesta presentada y aceptada por la Alcaldía Municipal de Tauramena.
16. Atender los requerimientos que al respecto haga el Supervisor del contrato, tendientes a una correcta ejecución del mismo.
17. Informar oportunamente por escrito a la Alcaldía Municipal de Tauramena, directamente o a través del supervisor, los inconvenientes que afecten el desarrollo del contrato.
18. Mantener la reserva profesional si a ello hubiere lugar sobre la información que le sea suministrada y consultada para el desarrollo del objeto del contrato.
19. Responder por sus actos u omisiones en ejecución del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la administración o a terceros.
20. Las contenidas en la Ley 80 de 1993, en cuanto a sus derechos y deberes.
21. Constituir la garantía establecida en los términos pactado
22. Publicar en la plataforma SECOP II la gestión contractual y postcontractual de acuerdo con las instrucciones del supervisor.

Obligaciones del Supervisor

- ✓ Ejercer la oportuna supervisión y vigilancia de los recursos y hacer las observaciones a que se diere lugar en desarrollo del mismo en forma oportuna así como sugerir las recomendaciones necesarias en procura del cumplimiento del objeto y los alcances de los objetivos del proyecto.
- ✓ Rendir un informe mensual de supervisión, sobre el avance del contrato, (aplica para contratos de obra, consultoría, suministro, compraventa, convenios y servicios diferentes a contratos de servicios profesionales y de apoyo a la gestión).
- ✓ Publicar en el portal único de contratación SECOP II www.colombiacompra.gov.co, conforme lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015, todos los documentos que se generen durante el proceso y la ejecución del contrato.
- ✓ Verificar que los proveedores publiquen la información de la gestión contractual y postcontractual en SECOP II.

5.3. SOPORTES TÉCNICOS, LEGALES, Y ECONÓMICOS (AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS), PARA EJECUTAR EL OBJETO DEL CONTRATO.			
5.3.1-SOPORTES TÉCNICOS:			
REQUISITO	**REQUERIMIENTO**		**DESCRIPCIÓN**
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		SI	Las mencionadas en el numeral 5.2.1 del presente estudio previo
PLANOS			N.A.
ESTUDIOS Y DISEÑOS			N.A.
VISITA TÉCNICA			N.A.
ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD O FACTIBILIDAD			N.A.
5.3.2.-REQUERIMIENTOS LEGALES Y AMBIENTALES			
LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN			N.A.
REQUISITO	**REQUERIMIENTO**		**REQUISITO**
PERMISOS ESPECIALES DE OTRAS ENTIDADES			N.A.
PERMISOS DERECHO DE AUTOR			N.A.
SERVIDUMBRES Y PROPIEDAD SOBRE INMUEBLES			N.A.
LICENCIAS AMBIENTALES			N.A.
OTROS PERMISOS AMBIENTALES			N.A.
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES			Se anexa certificación de existencia de plan de compras de la vigencia 2025.
AUTORIZACIÓN CONCEJO PARA EL ALCALDE CONTRATAR			Autorizado por Acuerdo del Concejo Municipal de Tauramena No.014 del 19 de noviembre de 2024. https://www.tauramena-casanare.gov.co/Transparencia/Paginas/Normatividad.aspx
OTRAS:			N.A.

6. Componente jurídico

6.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS (Numeral 3 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015) (Modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 23 de abril de 2021)
Modalidad de selección: El Régimen jurídico aplicable a la modalidad de contratación en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, y las leyes civiles, comerciales y demás normas que adicionen, complementen o regulen las condiciones del objeto a contratar. El Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, menciona que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Contratación Directa y Mínima Cuantía.

Atendiendo la cuantía del presente proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía y de conformidad con lo establecido en el Artículo 94 Ley 1474 de 2011 y Artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, corresponde a una contratación de mínima cuantía.

Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, que disponen:

"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias Limitadas a Mípymes. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas con domicilio en el Municipio de Tauramena para limitar la convocatoria a Mipyme Municipales. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

7. COMPONENTE FINANCIERO

	7.2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO O CONVENIO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO. (Numeral 4 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015) (Modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 23 de abril de 2021)

El análisis de precios determinado por la Secretaría de Gobierno, para el desarrollo del objeto contractual se refleja en el Presupuesto Oficial, el cual se elaboró con base en las cotizaciones obtenidas por personas naturales y/o jurídicas especializados en la adquisición de los servicios relacionados con las obligaciones contractuales ; las cuales tienen en cuenta los costos directos e indirectos como son impuestos y legalización del contrato en que debe incurrir el contratista; Información que se refleja en el documento Anexo No. 02 al presente Estudio previo de necesidad. Y como criterio para determinar el presupuesto final se tuvo en cuenta el menor valor.

Los costos indirectos (impuestos y legalización) que los posibles oferentes deben tener en cuenta al momento de presentar la propuesta económica son los siguientes:

Estampilla Pro anciano 4% Estampilla Pro cultura 2.0%
Estampilla Pro deporte 2,5% Estampilla para la justicia familiar 2.0%
Garantías 1.2% - 3%

PRESUPUESTO OFICIAL

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	Vr. Unitario	Vr.Bruto	Impto.Cargo	Valor Impto. Cargo	Vr. Total
1	Almuerzo típico plato llanero (carne 300gr, carbohidratos, guacamole), bebida hidratante natural, (sólido y bebida debidamente empacado) este servicio incluye el transporte al sitio	UNIDAD	300	$30,000	$ 9,000,000	8%	720,000	9,720,000
2	Refrigerio compuesto por pastel de pollo hojaldrado (debidamente empacado en bolsa tipo papel aluminio) y bebida hidratante tipo jugo, este servicio incluye el transporte al sitio	UNIDAD	300	$8,500	$ 2,550,000	8%	204,000	2,754,000
3	Gorra en malla con estampado alusivo al dia de las víctimas	UNIDAD	200	$21,468	$ 4,293,600	19%	815,784	5,109,384
4	Punto hidratación (incluye bolsas de agua de 300ml)	UNIDAD	300	$600	$ 180,000	0%	-	180,000
5	Medallas con cinta y marcadas con Tauramena corre por las víctimas 2025 con logo del municipio	UNIDAD	50	$22,000	$ 1,100,000	19%	209,000	1,309,000
6	Trofeo material plástico metalizado	UNIDAD	15	$150,000	$ 2,250,000	19%	427,500	2,677,500
7	Mesa de protocolo incluye manteles y centros de mesa floral	UNIDAD	1	$300,000	$ 300,000	19%	57,000	357,000
8	Chinchorro de 700 vueltas en hilo nylon sintético.	UNIDAD	1	$532,000	$ 532,000	19%	101,080	633,080
9	Canastilla de productos: 1 crema corporal, 1 Splash dama, 1 Splash hombre,	UNIDAD	2	$112,000	$ 224,000	19%	42,560	266,560
10	cojín en tela piel de durazno afelpada con medidas de 35 x 35 uno lila y uno rosado	UNIDAD	2	$70,000	$ 140,000	19%	26,600	166,600
11	Chorizos de cerdo 100% - normal y picantes bandeja de 8 unidades de 11 CM de largo.	UNIDAD	6	$25,200	$ 151,200	8%	12,096	163,296
12	Ancheta campesina consistente en (Un pollo campesino grande, Un manojo de cilantro, Un manojo de huacas, Un kilo y medio de auyama Una mazorca, Un aguacate, Una mano de guineo, Un kilo de yuca, Ají criollo, Medio cartón de huevos semi criollo	UNIDAD	1	$140,000	$ 140,000	8%	11,200	151,200
13	Bandeja de donas decoradas x 20 Unidades.	UNIDAD	2	$44,800	$ 89,600	8%	7,168	96,768
14	Pijamas 1 para niña y 1 para niño talla 10 elaboradas en algodón de doble punto de camisa manga larga y pantalón	UNIDAD	2	$49,000	$ 98,000	19%	18,620	116,620
15	Pijama adulto dama Talla M elaboradas en algodón de doble punto, de camisa y pantalón	UNIDAD	1	$63,000	$ 63,000	19%	11,970.00	74,970.00
16	Bono de Keratina cabello hasta la cintura	UNIDAD	1	$350,000	$ 350,000	19%	66,500.00	416,500.00

17	Sancochos de gallina que consta de 4 Platos de sancocho, 4 porciones de arroz y una gallina dorada.	UNIDAD	5	$84,000	$ 420,000	8%	33,600.00	453,600.00
18	Cachama cruda sin visceras	KILO	13	$25,200	$ 327,600	8%	26,208.00	353,808.00
					SUBTOTAL			**22,209,000**
					IVA 19%			**1,776,614**
					IMPOCONSUMO 8%			**1,014,272**
					TOTAL P.O			**24,999,886**

8.- CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

(Numeral 5 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015) (Modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 23 de abril de 2021)

a) Determinar los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable de acuerdo a los siguientes factores:

ÍTEM	FACTORES	SI	NO	N/A
1	Menor precio	x		
2	Mejor calidad			x
3	Otras alternativas			
3,1	Ponderación calidad y precio			x
3,2	Ponderación calidad y precio-costo beneficio			x
3.2.1	Condiciones técnicas y económicas mínima de la oferta			x
3.2.2	Condiciones técnicas adicionales (uso de tecnologías, materiales que generen mayor eficiencia)			x
3.2.3	Otras condiciones económicas adicionales - forma de pago, descuentos, valor, mayor garantía			x
3.2.4	Valares monetarios asignados a cada ofrecimiento técnico o económico adicional.			x
4	No aplica ninguno de los anteriores por la naturaleza del proceso; el cual no requiere de pluralidad de oferentes			x

8.1. REQUISITOS HABILITANTES

En esta etapa la entidad verificará los siguientes requisitos, los cuales no otorgan puntaje, pero habilitan a los proponentes para participar en el presente proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa:

8.1.1 REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

Se deberá adjuntar con las propuestas que se presenten los siguientes documentos, según la naturaleza y condiciones del participante:

Carta de presentación de la propuesta	Diligenciar y firmar el formato

Autorización de la junta o asamblea de socios	Si lo requiere
Certificado de existencia y representación legal (Persona Jurídica) o Registro mercantil (persona natural).	Expedición no superior a 30 días
Cédula de ciudanía y Libreta Militar (cuando haya lugar) del Representante legal	Fotocopia
Registro único Tributario (RUT)	Fotocopia
Certificado de inhabilidades e incompatibilidades	Diligenciar y firmar formato
Certificado de antecedentes disciplinarios del proponente y representante legal.	Certificado no superior a 3 meses – consultado por la entidad
Certificación de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral	Diligenciar y firmar formato
Acta de junta de socios	
Declaración de actividades legales	
Pacto de Transparencia	Diligenciar y firmar formato
Certificado de compromiso accionaria	Diligenciar y firmar formato
Reporte del registro nacional de medidas correctivas correspondiente al proponente. (Artículo 183 de Ley 1801 de 2016). Adicionalmente es deber del responsable del proceso de contratación verificar que el proponente se encuentra al día en el pago de multas establecidas en el Código de Policía	Certificado vigente
Certificado de responsabilidad fiscal del proponente y representante legal.	Certificado del último boletín – consultado por la entidad
Certificación deudores alimentarios	Certificado vigente
Autorización consulta inhabilidades por delitos sexuales.	
REDAM	
Paz y salvo de seguridad social y para fiscales	Certificado y/o anexar planilla de pago
Certificación de Mipymes (si aplica)	

8.1.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ACREDITADA:

Deberá acreditar experiencia, soportando en la respectiva invitación pública del presente proceso de selección, que ha suscrito contratos con entidades estatales y/o privadas; que sus actividades principales se encuentren relacionadas con: servicios de logística; cuyo valor sea superior a dos veces el presupuesto oficial expresado en S.M.M.L.V

ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA:

La acreditación de la experiencia será a través de certificaciones expedidas por la entidad pública o privada contratante (donde se indique el nombre o razón social completa de la entidad contratante, el nombre o razón social completa de la persona certificada, el objeto del respectivo contrato, el valor total del mismo, las fechas contractuales de iniciación y de terminación de este o de suspensión, si es el caso) o copia del contrato acompañada del acta de liquidación.

Cuando se certifiquen contratos ejecutados realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, EL

MUNICIPIO tomará para la evaluación de la experiencia, el porcentaje de participación del miembro, en la ejecución del contrato certificado. Por lo anterior, el proponente deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, con el fin de determinar el porcentaje de participación del miembro en el contrato.

FACTORES DE DESEMPATE:

De conformidad con el Art. 35, ley 2069 de 2020 y el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 mediante el cual se adiciona al decreto 1082 de 2015 el artículo 2.2.1.2.4.2.17, **Factores de Desempate y acreditación,** se procederá así:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

Requisito de Desempate	Acreditación del Requisito
1. Preferir la oferta de bienes o servidos nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros	**A. BIENES.** Inscripción en el Registro de productor de bienes nacionales (RPBN). Este es un instrumento mediante el cual el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo recopila información (base de datos) sobre la producción de bienes existentes en el país. La preferencia de oferta se concederá al proponente que cuenta con el respectivo RPBN para los bienes que ofrece. **B. SERVICIOS** Para el caso de los servicios, se considera que es nacional si se hace por una persona natural colombiana o residente en el país, circunstancias que se acreditarán con la Cédula de Ciudadanía o con la visa de residente. Para el caso de personas jurídicas se considera que el servicio es nacional si es prestado por una persona constituida en Colombia lo cual se verificará con el certificado de existencia y representación legal.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente	* Mujer cabeza de Familia; Declaración Notarial (De acuerdo con lo establecido en Art 2 la ley 82 de1993) * la situación de violencia: Medida de protección expedida por autoridad competente, (De acuerdo con el art 16,17 de la ley 1257 de 2008) se impartirá por comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos a falta de este el juez municipal o promiscuo o autoridad indígena Para el caso personas jurídicas o proponente plural, la participación de acreditar con el certificado de existencia y representación o estatutos, adicionalmente el acta de constitución como proponente plural.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el	* Certificación de representante legal o contador o revisor fiscal en el cual se indique el número total de trabajadores vinculados a la planta se personal del proponente junto con el certificado expedido por el ministerio del trabajo el cual debe estar vigente a la fecha de cierre del proceso.

integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento 125%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	*certificación de la persona natural o representante legal de la persona jurídica en el cual se indique el número total de trabajadores que cumplan con esta condición junto con la copia de ultima nomina pagada.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	* certificación de la persona natural o representante legal de la persona jurídica junto con la certificación expedida por el Ministerio del Interior en el cual se indique a que población pertenece.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	* certificación de la persona natural o representante legal de la persona jurídica junto con la certificación de la Agencia para la reincorporación y la Normalización. - ARN
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	***literal A.** Acreditación de los literales, serán los detallados anteriormente y el documento de constitución de proponente plural en el cual se evidencie el porcentaje % de participación ***literal B.** Acreditación de los literales, serán los detallados anteriormente, el documento de constitución de proponente plural en el cual se evidencie el porcentaje % de participación y contratos de Experiencia que acrediten el porcentaje % de participación. ***literal C.** Acreditación de los literales, serán los detallados anteriormente, Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mlpymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	* Certificación de representante legal o contador o revisor fiscal en el cual se indique la condición de Mipyme o cooperativa o asociación mutual y certificado de Existencia y representación legal
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente plural debe allegar el certificado de existencia y representación legal de sus miembros, en el cual se evidencie estar constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco	El oferente acreditara con la presentación del Registro Único de proponentes, estados financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior. Para la oferta presentada por un proponente plural: La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: (Mediante el certificado de existencia y representación legal de los integrantes del proponente plural) La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: (Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta.

por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural	La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: (Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	Se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del Interés de la colectividad y del medio ambiente»
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	A. La entidad ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. Una vez ordenados, la entidad compradora le asigna un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponde el número 1 B. Seguidamente, la entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La entidad debe dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final. C. Realizados estos cálculos, la entidad seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), la entidad seleccionará al proponente con el mayor número asignado. Para los fines prácticos, empleará la función "=RESIDUO ()" de Microsoft Excel para calcular el residuo del cual trata el literal b. del procedimiento previamente descrito.

9.- ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

(Numeral 6° Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015) modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 23 de abril de 2021).

RIESGOS: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, y en concordancia con lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015, el municipio de Tauramena, con base en el conocimiento y la experiencia del desarrollo normal de sus propias actividades, considera que los riesgos que pueden presentarse en la ejecución del presente proceso contractual se resumen así: **Ver anexo 1 análisis de riesgos.**

10.- EXIGENCIA DE GARANTÍAS

(Numeral 7° Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015) modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 23 de abril de 2021).

En consideración a la naturaleza del contrato el contratista, deberá constituir dentro de los 5 días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, a favor del Municipio, la Garantía Única que ampare lo siguiente:

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTIA	VIGENCIA
Cumplimiento General del contrato	Diez (10%) del presupuesto oficial estimado	Por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	El cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Por el plazo del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad Civil extracontractual.	(200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza.	Por todo el periodo de ejecución del contrato.

Nota: La aseguradora debe indicar el correo electrónico para efectos de notificaciones.

El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener a parte de la cobertura básica de predios, labores y operaciones como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

11 .- INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR ACUERDO COMERCIAL

(Numeral 8° Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015) modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 23 de abril de 2021).

Verificado el "Manual Para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación" publicado en la página https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_acuerdos_comerciales.pdf, se determinó que el objeto de este proceso de selección se encuentra cobijado por los acuerdos y tratados comerciales: se determinó que el objeto de este proceso de selección se encuentra cobijado por los acuerdos y tratados comerciales: Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala) y la decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

12.- SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA DEL CONTRATO O CONVENIO

INTERVENTORÍA CONTRATADA		NO	Para el seguimiento de la ejecución del contrato a suscribir, no se requiere de conocimientos especializados, por lo cual, no se contratara interventoría.
SUPERVISIÓN	SI		La supervisión de la ejecución de las actividades del contrato que se derive del presente estudio previo estará a cargo por el Secretario de Despacho de la Secretaría de Gobierno, quien ejercerá las funciones de supervisión.

13.- IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

TIPO DE CONTRATO	SERVICIOS
PLAZO DE EJECUCIÓN	15 días
LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE TAURAMENA - AREA URBANA
ANTICIPO	NA
FORMA DE PAGO	El contratista ejecutará el objeto contractual y el municipio cancelará mediante acta de liquidación el valor contratado, previo informe y acorde con el porcentaje ejecutado.
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	24,999,886
FECHA ESTIMADA ACTA DE INICIO (responsabilidad jefe oficina Asesora	Marzo de 2025

o Secretario de Despacho)	
FECHA ESTIMADA ACTA DE TERMINACION (responsabilidad Jefe oficina Asesora o Secretario de Despacho)	Abril de 2025

14. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO EN CADA UNO DE SUS COMPOMENTES

Responsable General del Proceso Nombre: **MARÍA SONIA TORRES MORA** Cargo: SECRETARIA DE GOBIERNO Firma:	Responsable Componente Técnico Nombre: **NÉSTOR JAVIER VACA** Cargo: Profesional de apoyo SGB Firma:	Aprobó Registro BPPIM. Banco de Proyectos Nombre: **JULIO ROBERT MOLANO** Cargo: Profesional universitario Banco de Programas y Proyectos Firma:
Responsable Componente Jurídico Nombre: **TIRSO ALDANA MORALES** Cargo: Jefe Oficina Asesora de Jurídica Firma:	Revisión Asesor Jurídico Nombre: JORGE ÁLVAREZ MARIÑO Cargo: Asesor Jurídico Externo Firma:	Responsable Componente Estratégico Nombre: **MARTHA AMAYA AGUIRRE** Cargo: Jefe Oficina Asesora de Planeación Firma:

ANEXO 1: ANALISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLO

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar, y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento.	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad
1	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Que durante la ejecución del contrato se presenten dificultades climatológicas, sociales o administrativas que puedan afectar la ejecución del contrato.	Incumplimiento a la ejecución del contrato.	3	3	6	Baja
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Equipo humano y técnico inadecuado o insuficiente	Personal a cargo de la ejecución sin las calidades requeridas y ofrecidas por el contratista	3	2	5	medio

No	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento.	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento.	Fecha estimada en que se completa el tratamiento.	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Contratista	Ejercer acciones de supervisión y vigilancia exigiendo mantener informado al supervisor del avance de actividades de acuerdo al cronograma establecido.	1	1	2	No	Secretario de despacho o supervisor de apoyo contratado.	A partir del acta de inicio.	Al acta de liquidación.	Requerimiento de informes de ejecución y seguimiento a cronograma o agenda de trabajo.	Mensual
2	Contratista	El contratista deberá contar con el personal que cumpla las condiciones técnicas señaladas en el proceso	1	1	2	No	Secretario de despacho o supervisor de apoyo contratado.	A partir del acta de inicio.	En la aprobación de las hojas de vida del personal	Dándole aprobación a las hojas de vida del personal y mediante los comités de seguimiento y control	Mensual

MARÍA SONIA TORRES MORA
Secretaria de Gobierno

ESTUDIO DE MERCADO

PROVEEDORES				COT 1		COT 2		MENOR VALOR		PRESUPUESTO OFICIAL		
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	Vr. Unitario	Vr.Bruto	Vr. Unitario	Vr.Bruto	Vr. Unitario	Vr.Bruto	Impto.Cargo	Valor Impto. Cargo	Vr. Total
1	Almuerzo tipico plato llanero (carne 300gr, carbohidratos, guacamole), bebida hidratante natural, (sólido y bebida debidamente empacado) este servicio incluye el transporte al sitio	UNIDAD	300	30,000	9,000,000	32,000	9,600,000	30,000	9,000,000	8%	720,000	9,720,000
2	Refrigerio compuesto por pastel de pollo hojaldrado (debidamente empacado en bolsa tipo papel aluminio) y bebida hidratante tipo jugo, este servicio incluye el transporte al sitio	UNIDAD	300	8,500	2,550,000	8,800	2,640,000	8,500	2,550,000	8%	204,000	2,754,000
3	Gorra en malla con estampado alusivo al dia de las victimas	UNIDAD	200	21,468	4,293,600	22,000	4,400,000	21,468	4,293,600	19%	815,784	5,109,384
4	Punto hidratación (incluye bolsas de agua de 300ml)	UNIDAD	300	600	180,000	650	195,000	600	180,000	0%	0	180,000
5	Medallas con cinta y marcadas con tauramena corre por las victimas 2025 con logo del municipio	UNIDAD	50	22,000	1,100,000	22,000	1,100,000	22,000	1,100,000	19%	209,000	1,309,000

6	Trofeo material plastico metalizado	UNIDAD	15	150,000	2,250,000	150,000	2,250,000	150,000	2,250,000	19%	427,500	2,677,500
7	Mesa de protocolo incluye manteles y centros de mesa floral	UNIDAD	1	300,000	300,000	300,000	300,000	300,000	300,000	19%	57,000	357,000
8	Chinchorro de 700 vueltas en hilo nylon sintético.	UNIDAD	1	532,000	532,000	532,000	532,000	532,000	532,000	19%	101,080	633,080
9	Canastilla de prodcutos: 1 crema corporal, 1 Splash dama, 1 Splash hombre,	UNIDAD	2	112,000	224,000	112,000	224,000	112,000	224,000	19%	42,560	266,560
10	Cojin en tela piel de durazno afelpada con medidas de 35 x 35 uno lila y uno rosado	UNIDAD	2	70,000	140,000	70,000	140,000	70,000	140,000	19%	26,600	166,600
11	Chorizos de cerdo 100% - normal y picantes bandeja de 8 unidades de 11 CM de largo.	UNIDAD	6	25,200	151,200	25,500	153,000	25,200	151,200	8%	12,096	163,296
12	Ancheta campesina consistente en (Un pollo campesino grande, Un manojo de cilantro, Un manojo de huacas, Un kilo y medio de auyama Una mazorca, Un aguacate, Una mano de guineo, Un kilo de yuca, Aji criollo, Medio cartón de huevos semi criollo	UNIDAD	1	140,000	140,000	145,000	145,000	140,000	140,000	8%	11,200	151,200
13	Bandeja de donas decoradas x 20 Unidades.	UNIDAD	2	44,800	89,600	45,000	90,000	44,800	89,600	8%	7,168	96,768
14	Pijamas 1 para niña y 1 para niño talla 10 elaboradas en algodón de doble punto de camisa manga larga y pantalon	UNIDAD	2	49,000	98,000	50,000	100,000	49,000	98,000	19%	18,620	116,620

15	Pijama adulto dama Talla M elaboradas en algodón de doble punto, de camisa y pantalon	UNIDAD	1	63,000	63,000	65,000	65,000	63,000	63,000	19%	11,970	74,970
16	Bono de Keratina cabello hasta la cintura	UNIDAD	1	350,000	350,000	350,000	350,000	350,000	350,000	19%	66,500	416,500
17	Sancochos de gallina que consta de 4 Platos de sancocho, 4 porciones de arroz y una gallina dorada.	UNIDAD	5	84,000	420,000	85,000	425,000	84,000	420,000	8%	33,600	453,600
18	Cachama cruda sin visceras	KILO	13	25,200	327,600	25,500	331,500	25,200	327,600	8%	26,208	353,808
										SUBTOTAL		**22,209,000**
										IVA 19%		**1,776,614**
										IMPOCONSUMO 8%		**1,014,272**
										TOTAL P.O		**24,999,886**

Para el presente estudio de mercado se realiza solicitud de cotización a dos empresas del orden Municipal que cuentan con la idoneidad y experiencia para desarrollar el objeto de la presente contratación. Para la elaboración del presupuesto oficial se toma como valor de referencia el menor valor de las cotizaciones recibidas.

MARÍA SONIA TORRES MORA
Secretaria de Gobierno